



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

7 DE MARZO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4583

ACUERDO



TABASCO

JAVIER MAY RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 8 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, 1, 2, 3, 9, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO Y 33, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y ACORDE CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante acuerdo publicado en la edición 4179, época 5ª, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 29 de septiembre de 1982, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco expidió nombramiento con efectos de PATENTE para ejercer la función notarial a CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS como Notario Titular de la Notaría Pública número 20, con adscripción en el municipio de Centro.

II. Con fecha 20 de febrero de 2026, CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS, en su calidad de Titular de la Notaría Pública Número 20, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, presentó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, petición formal para que se le autorice licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial a partir del 1 de marzo de 2026 y hasta el 20 de marzo de 2027, en virtud de tener que tratar asuntos de salud y personales que requieren tiempo y atención, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, 29 y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco.

III. En atención a lo solicitado por CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 20, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Gobierno, con la asistencia de la Dirección General de Servicios Notariales, examinó el expediente personal del interesado que obra en los archivos de la citada unidad administrativa, para efectos de estar en condiciones de evaluar y ponderar los elementos formales de valoración legal y determinar, en su caso, la procedencia de la solicitud de mérito.

CONSIDERANDO

I. Que conforme lo dispuesto en el artículo 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tiene entre sus facultades y obligaciones la de otorgar autorización para el ejercicio de la función notarial. Asimismo, de conformidad con el artículo 2 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, el ejercicio del notariado está a cargo del Poder Ejecutivo, quien podrá delegarlo a profesionales del derecho.



TABASCO

II. Que la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco establece en su artículo 33 que los Notarios para suspender en forma voluntaria sus funciones por más de treinta días, deben obtener previamente licencia del Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, quien está facultado para conceder las licencias para separarse de dicha función mediante acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

III. Que conforme lo anterior, se atiende la solicitud del caso, lo que hace procedente la petición de CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS, Notario Titular de la Notaría Pública Número 20, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco y se considera otorgarle licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de 30 (treinta) días y hasta el 20 de marzo de 2027.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con las consideraciones realizadas en el presente instrumento, es atendible y legalmente procedente la solicitud de mérito, por lo que, con fundamento en los artículos 42 y 51, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 9, párrafos primero y segundo y 33, de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 16 de su Reglamento, se concede a CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS, licencia temporal para separarse del ejercicio de la función notarial por más de 30 (treinta) días, como Notario Titular de la Notaría Pública Número 20, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco; con efectos a partir del 01 de marzo de 2026 y hasta el 20 de marzo de 2027.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 33 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, deberá requerirse a CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS, Notario Titular de la Notaría Pública número 20, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, para que proceda a la entrega formal del acervo notarial a su cargo, comprendiendo la totalidad de los protocolos, apéndices, libros y demás documentación inherente a la función notarial, así como el sello notarial que utiliza en el ejercicio de sus atribuciones. Dicha entrega deberá realizarse ante el Titular de la Unidad del Archivo General de Notarías, levantándose para tal efecto acta administrativa por triplicado, en la que se hará constar, bajo riguroso orden de inventario, la relación detallada de los instrumentos, volúmenes y demás elementos entregados, así como el estado material en el que se reciben.

TERCERO: Remítase copia autorizada del presente Acuerdo al Director General de Servicios Notariales de la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que proceda a realizar todas las acciones y diligencias

**TABASCO**


necesarias, en el ámbito de su competencia, que resulten de la licencia concedida a CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS, Notario Titular de la Notaría Pública número 20, con adscripción en el municipio de Centro, Tabasco, para separarse del ejercicio de la función notarial en los términos señalados en el presente Acuerdo.

CUARTO: Notifíquese mediante oficio, por conducto de la Dirección General de Servicios Notariales de la Subsecretaría de Servicios Registrales de la Secretaría de Gobierno, a CARLOS FRANCISCO DAGDUG CADENAS, titular de la Notaría Pública Número 20, con adscripción en el Municipio de Centro, Tabasco, en el domicilio que legalmente corresponda conforme a los registros o constancias que obran en su expediente administrativo.

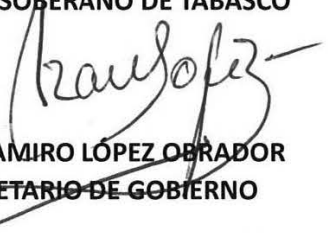
QUINTO: El presente acuerdo habrá de ser publicado oportunamente en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, comuníquese por oficio a las autoridades que legalmente corresponda, en los términos de Ley.

Cúmplase.

EXPEDIDO EN PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



JAVIER MAY RODRIGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jdcoPWQlppIhzbzPFMlodBYjNG/hRMujlk7QuI4Qlo4elwHnQXFkcpzj9wMuEKVhuzj8nM8Va6IU98+hO7YkK87XwQYGwyL21XkUSD/ipU7ye+T09WUO8bb/osF7M6YIkxAW3WYy/wjWwPZBvDsj0OfzMrD2Jiwt4vrQK9476zOFejGwVf1nWa6zSFZlniNnRjktDWARZ5GM63OS8NHYxHZaZa8pDiSI5VdoReD8mrcMkmRw5AQU44hBX3/yIaIkr2HYg+XtT3MCqk3omV86dTL3KpCHhKWIEuV2XmyaTmwNXB7oHpvZJs0xCGwoh+v/ZvLEgflKKNVpux+w/saiGg==